

INAI ORDENA INFORMAR SOBRE PARTICIPACIÓN DE BUZOS DE SEMAR EN LA BÚSQUEDA DE LOS 43 NORMALISTAS DE AYOTZINAPA, EN EL RIO SAN JUAN

- **La información contribuirá a develar la actuación de las autoridades involucradas en la investigación de este caso: Oscar Guerra, comisionado INAI**
- **El sujeto obligado debe entregar toda la información generada y documentada, de la que se desprendan: fechas, número de elementos, reportes o hallazgos**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de Marina (Semar) informar sobre la participación de buzos de la institución, en la búsqueda que se llevó a cabo en el Río San Juan, para localizar a los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero.

La Semar deberá entregar toda la información generada y documentada, de la que se desprendan: fechas, número de elementos, reportes, hallazgos o tarjetas informativas que guarden relación con el operativo o actuación de sus elementos.

“La entrega de la información no sólo abonará a la rendición de cuentas, sino que además se trata de información que contribuirá a develar la actuación de las autoridades involucradas en la investigación de este caso, que, hasta el momento, no ha sido esclarecido de forma satisfactoria para la sociedad mexicana”, afirmó el comisionado Oscar Guerra Ford, al presentar el asunto ante el Pleno.

La particular que solicitó la información presentó un recurso de revisión ante el INAI, en el que manifestó que la Semar entregó la información incompleta.

En el análisis del caso, se advirtió que el sujeto obligado transgredió el derecho de acceso a la información de la recurrente, pues se limitó a entregar un informe, que no atiende en su totalidad la solicitud.

La Semar debió proporcionar los documentos que dieran cuenta sobre la participación e intervención de sus elementos en cada operativo o actuación. Sin embargo, sólo generó un reporte y decretó formalmente la inexistencia de la información requerida.

Considerando el contenido del informe que recibió la particular, y derivado de la revisión del marco normativo aplicable a la SEMAR, como el Reglamento General de Deberes Navales, se concluyó que los elementos (buzos) que salieron de la Octava Región Naval tienen la obligación normativa de proporcionar la información oficial a sus superiores respecto de las actividades o eventos realizados a los que fueron comisionados.

De igual manera, Guerra Ford detalló que el propio informe hace referencia a diversos documentos como el oficio de solicitud de la Procuraduría General de la República (PGR), mediante el cual se requirió la asignación de elementos para participar en la búsqueda de los 43 normalistas desaparecidos y el oficio de respuesta con la asignación de los 11 buzos participantes; documentos que no fueron proporcionados como parte de la respuesta.

“No debe pasar por alto, que, dada la preparación de las Fuerzas Armadas, como es el caso de la Secretaría de Marina, cualquier actividad o acción encomendada a sus elementos es obligadamente documentada, tanto por el superior que da la instrucción, como para los elementos designados o comisionados, lo cual hacen a través de instructivos, reportes o partes informativas”, concluyó.

Por lo anterior, el Pleno del INAI, por unanimidad, determinó modificar la respuesta del sujeto obligado y le instruyó realizar una búsqueda exhaustiva en las unidades administrativa competentes, entre las que no podrá omitir al Estado Mayor General de la Armada ni a la Octava Región Naval, a efecto de localizar toda aquella información generada y documentada, sobre la participación de los buzos de la Semar en la búsqueda en el Río San Juan de los 43 normalistas desaparecidos.

-o0o-

Sujeto obligado: Secretaría de Marina
Comisionado Ponente: Oscar Guerra Ford
Expediente: RRA 5936/18
Folio de la solicitud: 0001300062518